

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.721 · 1938

LEY 4721

Boletín Oficial, 19 de octubre de 1938 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4721

LEY 4721

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez un subsidio de quince mil pesos moneda nacional, que será entregado por partes iguales a las Directoras de
la Escuela Normal
“Mary O’ Graham" de
La Plata
, de
la Escuela Normal
de San Nicolás de los Arroyos y de
la Escuela Normal
Nacional de Dolores, con destino a la adquisición de útiles de enseñanza, instrumental y materiales para laboratorios, fomento de su biblioteca y para gastos que demande la celebración del cincuentenario de su fundación, con cargo de rendir oportunamente cuenta de su inversión.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se imputará a la misma, tomándose los recursos de
la Partida
16, Inciso 36 del Presupuesto General de
la Administración
de 1938.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4721. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).